

R E S O L U C I O N N°: 1.533/2.022

Monte Vera, 22 de Marzo de 2.022

VISTO:

El Proyecto “Pavimentación de Calles Urbanas – Boulevard Estanislao López Este”; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la importancia de mencionado proyecto es menester para la Comuna de Monte Vera dar inicio al correspondiente proceso licitatorio, en cumplimiento de lo estipulado en la normativa vigente respecto de los modos de contratación obligatorios para esta administración local;

Que para dar inicio a la ejecución del Proyecto “Pavimentación de Calles Urbanas – Boulevard Estanislao López Este” es necesario adquirir bienes, según lo estipulado en el informe de la Dirección de Obras Publicas y Producción, obrante en Expte. N.º 802/2021;

Que es menester dar cumplimiento al procedimiento estipulado en la Ley N° 2439 artículo 65 y sgtes., dado los montos involucrados en necesaria adquisición;

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA COMISION COMUNAL DE MONTE VERA

DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Artículo 1º) Llámese a Licitación Pública Nacional N° 03/2.022 para la Adquisición de Materiales destinados a la Ejecución de la Obra “Pavimentación de Calles Urbanas – Boulevard Estanislao López Este – Cantidad 330 M3 de Hormigón H25.”, conforme a la documentación que integra el Legajo de Licitación del Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 2º) Determínese que el llamado a la Licitación Pública Nacional N° 03/2.022 que se prescribe en el artículo primero será, conforme a las disposiciones vigentes en la materia, para el día 13 de Abril de 2.022, a las 09:00 Horas, la cual se llevará a cabo en las oficinas administrativas de la Comuna de Monte Vera, sita en Avda. San Martín N° 6.190. Se establece que la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones será gratuito, el cual se encontrara disponible en la página Oficial de la Comuna, así como también podrá ser adquirido en Mesa de Entrada de la oficina administrativa Comunal.

Artículo 3º) Confórmese una Comisión de Pre adjudicación para el estudio de las Ofertas de Licitación Pública Nacional N° 03/2.022, siendo sus funciones las de analizar las ofertas que se presenten, y aconsejar a la Comisión Comunal, la adjudicación de la oferta que se considere más conveniente a los intereses de esta Comuna.

Artículo 4º) a) Designase como miembros de la Comisión de Pre adjudicación a las siguientes personas:

- Sra. Jefa Subrogante de Rentas, Administración Financiera y Recaudación Roxana Ginessi
- b) Designase como Asesor Técnico para la Comisión de Pre adjudicación a las siguientes personas:
 - Sr. Director Subrogante de Obras Públicas y Producción Sergio Paye
 - Sr. Tec. Superior en Obras Viales Elías Visentini

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, y archívese.